

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

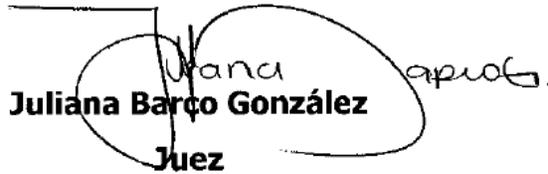
Medellín, seis de octubre de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2020 00149 00**
Decisión: Previo a resolver cumplir requisito y requiere so pena de desistimiento tácito

Previo a resolver la anterior petición, la parte demandante deberá allegar el poder otorgado en debida forma como lo prescribe el Decreto 806 del 2020, esto es, deberá allegar la evidencia de que procede del correo electrónico del poderdante y expresar el correo electrónico del abogado que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados. Toda vez que la parte actora es una sociedad deberá cumplir con lo prescrito en el art 5 inciso 3 del antes dicho: *"Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales"*.

De otro lado, requiere a la parte demandante el cumplimiento de lo ordenado en auto de septiembre 11 del año en curso, esto es, en un término que no podrá exceder de 30 días notifique a la parte demandada, Aurelio de Jesús Garcés Velásquez, del mandamiento de pago y/o, adelante o demuestre que está efectuando las gestiones pertinentes para consumir medidas cautelares, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito conforme con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín, 7 oct 2020

Beatriz

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b30de5be9cd1971ffa6f5ec579b3d785a3d912dde158319f7233b03931f37aea

Documento generado en 06/10/2020 03:21:05 p.m.